

FACULTAD DE INGENIERÍA OUÍMICA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMEN PROFESIONAL

DEFINICIONES

EXAMEN PROFESIONAL. Es el acto en el cual los Revisores, nombrados y citados por la Autoridad, se reúnen con el Sustentante en la fecha, hora y lugar indicado en el cual, a través de una presentación, el Sustentante describirá el tema de su tesis.

La realización de este acto será obligatoria como requisito para la obtención del título profesional.

El Sustentante empleará los recursos audiovisuales que sean adecuados, para realizar la exposición del trabajo.

El objetivo central es que el Sustentante exponga su Trabajo para demostrar el nivel de asimilación de los conocimientos necesarios para la elaboración del mismo, respondiendo a las preguntas que el sínodo considere pertinentes.

Los exámenes serán públicos y regularmente durarán de una hora y media a dos horas.

AUTORIDAD. Dirección.

SUSTENTANTE. Alumno autor del Trabajo y responsable de su exposición.

REVISORES. Profesionales nombrados y citados por la Autoridad para revisar el Trabajo y expresar sus observaciones y correcciones.

REVISOR PRESIDENTE. Es el Profesional nombrado por la Autoridad para presidir el examen, establecer las condiciones en que deberá desarrollarse y fungir como moderador durante el acto.



FACULTAD DE INGENIERÍA OUÍMICA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

DEL NOMBRAMIENTO DE REVISORES Y CITACIÓN

La Autoridad procederá a nombrar de los cinco Revisores, a tres profesionales que fungirán como sinodales propietarios y dos profesionales como sinodales suplentes. La mayoría de los profesionales nombrados serán miembros del personal académico de la Facultad.

El nombramiento de sinodales propietarios y suplentes, así como la citación para el examen se hará por medio de oficio firmado por la Autoridad en el que los sinodales firmarán de conformidad con la fecha y hora establecida para el acto.

Firmado el oficio de conformidad, los sinodales tendrán la obligación de asistir al examen, dándole prioridad a este acto por sobre otras actividades académicas o administrativas.

De no estar de acuerdo algún sinodal con su nombramiento o con la fecha y hora establecidas, éste no deberá firmar el oficio y manifestará personalmente al Departamento de Control Escolar las causas de su inconformidad.

Evaluadas las causas, la Autoridad procederá a:

- 1) Reprogramar el examen en otra fecha u hora
- 2) Sustituir al sinodal ratificando fecha y hora establecidas
- 3) Ratificar al sinodal y la fecha y hora establecidas.

DE LA RELIZACIÓN DEL EXAMEN

El día y hora establecidos para la realización del examen, los sinodales nombrados y el Sustentante acudirán puntualmente al Salón de Directores, que es el lugar designado por la Autoridad para la realización de los mismos.

De no poder llevarse a cabo en este lugar, la Autoridad notificará con anticipación a los Revisores y al Sustentante del nuevo lugar designado.

El acto del examen se llevará a cabo ante el sínodo en forma pública.



FACULTAD DE INGENIERÍA OUÍMICA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

Si por causa de fuerza mayor justificada, un sinodal no pudiere estar presente en el examen, será solicitada la presencia de un sinodal suplente.

El Sustentante realiza una exposición explícita de su trabajo en un tiempo máximo de una hora y media a dos horas.

Durante la realización del examen, el sínodo hará preguntas pertinentes sobre el Trabajo expuesto por le Sustentante, mismas que éste deberá responder satisfactoriamente.

Una vez terminados los cuestionamientos, el Presidente del sínodo le pide al sustentante y al público que se ausenten del recinto para deliberar.

En ausencia del Sustentante, el Sínodo delibera, acuerda y emite su calificación.

En presencia del Sustentante se da a conocer la calificación emitida. En caso de ser aprobado, se procede a dar lectura al acta de examen profesional y se toma la protesta al nuevo profesionista.

La calificación en un examen profesional podrá ser de la siguiente manera:

- a) *Aprobado con mención honorífica*. Cuando existe unanimidad de los sinodales para dicha calificación y cumpla con los requisitos siguientes: i) Haber aprobado todas las asignaturas o sus equivalentes en exámenes ordinarios y a la primera vez; ii) Haber obtenido un promedio general mínimo de noventa puntos; iii) Sustentar el examen profesional con Tesis Individual, y que ésta se califique como excepcionalmente valiosa.
- b) Aprobado por unanimidad.
- c) Aprobado por mayoría.
- d) *Suspendido*. Cuando la mayoría de los sinodales emite una calificación desfavorable. El Sustentante tendrá la opción de solicitar nuevamente el Examen, en un plazo que no podrá ser menor de seis meses ni mayor de doce meses, habiendo resuelto las inconsistencias señaladas por el sínodo. Si el sustentante no aprueba en la segunda oportunidad, ya no podrá obtener el grado académico.